

- Permiso al Ingenio Angelina para utilizar braceros extranjeros hasta la proporción de cincuenta por ciento.— G. O. No. 4776, del 16 de Marzo de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1224.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la instancia elevada por el Señor E. Venegas, Administrador General del Ingenio "Angelina", con fecha del once de febrero corriente, por mediación de la Secretaría de Estado de Trabajo, Agricultura, Industria y Comercio, por la cual solicita que dicha empresa agrícola sea autorizada a colocar braceros extranjeros, para los trabajos de la próxima zafrá, hasta la proporción del 50% del personal que utilice;

VISTOS los artículos 3 de la ley de dominicanización del trabajo (No. 837, del 12 de febrero de 1935) y 8 del reglamento para la aplicación de la misma ley (No. 1218) del 12 de febrero de 1935;

RESUELVO:

UNICO:— Conceder permiso al Ingenio "Angelina" para que pueda utilizar en su empresa agrícola para los trabajos de la próxima zafrá, braceros extranjeros hasta la proporción de 50% del personal que utilice.

DADA en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veinte de febrero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Lic. H. Cruz Ayala como Presidente y de los Sres. Ing. Rafael Bonelly y Virgilio Alvarez Pina como Miembros Asesores de la Comisión de Servicio Público.— G. O. No. 4768, del 23 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1225.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º

del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo 2 de la ley que crea la Comisión de Servicio Público;

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Licenciado H. Cruz Ayala queda nombrado Presidente de la Comisión de Servicio Público; y los Señores Ingeniero Rafael Bonelly y Virgilio Alvarez Pina, miembros asesores de la misma Comisión.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veinte y uno de febrero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Permiso de exploración de minas concedido al Sr. Frederick W. Ward.—
G. O. No. 4770, del 27 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1226.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado, y vista la ley No. 669, promulgada el día 19 de Abril de 1934;

VISTA la instancia que, con fecha del 8 de febrero de 1935, y por mediación de la Secretaría de Estado de Trabajo, Agricultura, Industria y Comercio, me ha dirigido el Señor Frederick W. Ward, industrial, residente en esta ciudad, en el apartamento No. 401 del edificio "Baquero"; por la cual solicita que se le otorgue permiso para efectuar exploraciones en la provincia del Seybo, en busca de minerales metálicos y no metálicos;

CONSIDERANDO que el solicitante ha cumplido todos los requisitos legales;

R E S U E L V O :

UNICO.— Otorgar permiso al Señor Frederick W. Ward para efectuar exploraciones en busca de minerales metálicos y no metálicos en la provincia del Seybo, con excepción de petróleo e hidrocarburos análogos, los cuales están comprendidos en el permiso otorgado al Señor Coronel John Whitney Lewis por